



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 010 -2024-G.R.
AMAZONAS/GSRU/G.**

Bagua Grande, 18 de enero del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 0070-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY**, de fecha 18 de enero del año 2024, en el que, la Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga Constancia Presupuestal Previsional N° 062-2024, para pago de planilla N° 02 de trabajadores del periodo del 18 al 31 de diciembre del año 2023, del proyecto: **OBRA: "REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL GENERAL DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA LOCALIDAD DE EL MILAGRO DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI: 2600562**, y el **INFORME N° 0054-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY**, de fecha 10 de enero del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR, que señala que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante **CARTA N° 009-2023/HNR-RO**, el Residente de obra, alcanzo al Supervisor de obra, la conformidad de la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **"REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL GENERAL DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA LOCALIDAD DE EL MILAGRO DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI: 2600562**, correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023, para su respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 008-2024-NESQ/SO**, el Supervisor de Obra, emitió su conformidad de la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **"REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL GENERAL DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA LOCALIDAD DE EL MILAGRO DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI: 2600562**, correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023;



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **INFORME N° 004-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-JELLCH**, el Monitor de Obra, remite la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **“REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL GENERAL DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA LOCALIDAD DE EL MILAGRO DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CON CUI: 2600562**, correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023;

Que, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, la DSRIMA -GSRU, indica que, es procedente tramitar el pago la hoja de tareo y la planilla de trabajadores de la obra **“REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL GENERAL DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA LOCALIDAD DE EL MILAGRO DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CON CUI: 2600562**, correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023, por el monto de **S/ 26,349.17** (*Veintiséis mil Trescientos Cuarenta y nueve con 17/100 Soles*), así mismo los pagos por concepto de ESSALUD y Descuentos varios, por el monto de **S/ 1,903.75** (*Un mil Novecientos tres con 75/00 Soles*), en ese sentido se recomienda solicitar la certificación por el monto de **S/ 31,905.21** (*Treinta y un mil Novecientos cinco con 21/100 Soles*), y a la vez emitir la resolución para del cargo interno a nombre del ing. Bruce Lester León Llanos, por el monto neto a pagar de **S/ 26,349.17** (*Veintiséis mil Trescientos Cuarenta y nueve con 17/100 Soles*) según detalle:

RESUMEN	
Monto Bruto a pagar	S/ 29,783.20
Monto Neto a pagar	S/ 26,349.17
Obligación Es salud	S/ 1,903.75
Comisión Extraordinaria AFP Planilla	S/ 218.26
TOTAL A PRESUPUESTAR Y CERTIFICAR	S/ 31,905.21

Que, mediante **DIRECTIVA N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, VI. - DISPOSICIONES GENERALES**, señala: El Encargo consiste en la entrega de dinero mediante giro o abono en cuenta al servidor del Gobierno Regional Amazonas, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. 6.1. Los Encargos al servidor de la institución, serán otorgados de manera excepcional y destinados únicamente para la realización de las siguientes actividades:

A) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*

6.2.- La solicitud de Encargo será remitida a la Oficina Regional de Administración para la evaluación del Encargo por la Oficina Contabilidad.

6.7.- El desembolso de los fondos para "Encargos" a los servidores de la institución que sea designado como encargado, podrá realizarse a traves de giro o abono en cuenta.

VII.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1.- SOLICITUD:

7.1.1.- Para solicitar el “Encargo”, el organo y/o unidad orgánica debe verificar la disponibilidad de marco presupuestal en atención a la especifica de gasto requerida para dicho “Encargo”.

7.1.4.- Cuando el “encargo” se otorga para la realización de talleres o eventos, a los que refiere la presente directiva, detalle del encargo describirá:

1.- Motivo del taller o evento.



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.- Número y relación de participantes - Equipos a utilizar y especificaciones.
- 3.- Local a utilizar.
- 4.- Costo estimado por la realización del taller o evento, con detalle de los gastos a efectuar, su costo estimado para ver su procedencia.

El pedido de encargo debe contener:

- La justificación con el detalle de las actividades a cumplir.
- La organización de las actividades, considerando fecha de inicio y término.
- El importe solicitado.
- La disponibilidad presupuestal.

Que, mediante, **INFORME N° 0070-2024-G.R.AMAZONAS/DDPY**, de fecha 18 de enero del año 2024, la Directora Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, otorga Constancia Presupuestal Previsional N° 062-2024, para pago de planilla N° 02 de trabajadores del periodo del 18 al 31 de diciembre del año 2023, del proyecto: **OBRA: “REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL GENERAL DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA LOCALIDAD DE EL MILAGRO DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CON CUI: 2600562;**

Que, con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y las Atribuciones, conferidas por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, el encargo interno para el pago de la hoja de tareo y la planilla N° 02 de trabajadores de la obra **“REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL GENERAL DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA LOCALIDAD DE EL MILAGRO DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CON CUI: 2600562**, correspondiente al periodo del 18 al 31 de diciembre del 2023, por el monto de **S/ 26, 349.17** soles, según siguiente detalle:

RESUMEN	
Monto Bruto a pagar	S/ 29,783.20
Monto Neto a pagar	S/ 26,349.17
Obligación Es salud	S/ 1,903.75
Comisión Extraordinaria AFP Planilla	S/ 218.26
TOTAL A PRESUPUESTAR Y CERTIFICAR	S/ 31,905.21

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como personal responsable del encargo interno al Inge. **BRUCE LESTER LEON LLANOS**, debidamente identificado con D.N.I. 46662352, actual Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al designado, así como a las demás Áreas Administrativas y Dependencias involucradas de la GSRU, para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
[Firma]
Mg. Javier Vil Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL